Contrato N° 04/2017

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" - PLURIANUAL - ID 325.620 ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, el **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA**, con Cedula de Identidad Nº 947.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, domiciliada en 23 de Octubre Nº 312 e/ Andrade y del Maestro, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, con Cédula de Identidad N° 786.584,, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO "Adquisición de Periódicos" – Plurianual - ID Nº 325.620, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contrato de "Adquisición de Periódicos" Plurianual – ID Nº 325.620, resultado del Proceso de Contratación Directa Nº 02/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 325.620**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 02/2017**

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

"Adquisición de Periódicos" – ID Nº 325.620", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF Nº 19 de fecha 10 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	55101504-001	Provisión de periódicos **ABC** de **Lunes a Sábado,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	7.000
3	55101504-001	Provisión de periódicos **LA NACIÓN** de **Lunes a Sábado,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	7.000
4	55101504-001	Provisión de periódicos **CRÓNICA** de **Lunes a Sábado,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	3.000
5	55101504-001	Provisión de periódicos **DIARIO POPULAR** de **Lunes a Sábado,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	3.000
6	55101504-001	Provisión de periódicos **EXTRA** de **Lunes a Sábado,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	3.000
7	55101504-001	Provisión de periódicos **D. 5 DIAS** de **Lunes a Viernes,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	10.000
8	55101504-001	Provisión de periódicos **ABC** los **Domingos,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	7.000
9	55101504-001	Provisión de periódicos **ULTIMA HORA** de **Domingos,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	7.000
10	55101504-001	Provisión de periódicos **LA NACIÓN** de **Domingos,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	7.000
11	55101504-001	Provisión de periódicos **CRÓNICA** los **Domingos,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	3.000
12	55101504-001	Provisión de periódicos **DIARIO POPULAR** los **Domingos,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	3.000
13	55101504-001	Provisión de periódicos **EXTRA** los **Domingos,** sin material con costo adicional.	Unidad	Unidad	1	3.000

Ítem 1

***Monto mínimo**	**11.781.000 Gs.**
***Monto máximo**	**23.562.000 Gs.**

Ítem 3

***Monto mínimo**	**9.471.500 Gs.**
***Monto máximo**	**18.942.000 Gs.**

Ítem 4

***Monto mínimo**	**990.000 Gs.**
***Monto máximo**	**1.980.000 Gs.**

Ítem 5

***Monto mínimo**	**990.000 Gs.**
***Monto máximo**	**1.980.000 Gs.**

Ítem 6 extra

***Monto mínimo**	**594.000 Gs.**
***Monto máximo**	**1.188.000 Gs.**

Ítem 7

***Monto mínimo**	**12.792.000 Gs.**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

*Monto máximo	25.584.000 Gs.

Ítem 8

*Monto mínimo	231.000 Gs.
*Monto máximo	462.000 Gs.

Ítem 9

*Monto mínimo	181.500 Gs.
*Monto máximo	363.000 Gs.

Ítem 10

*Monto mínimo	321.000 Gs.
*Monto máximo	462.000 Gs.

Ítem 11

*Monto mínimo	99.000 Gs.
*Monto máximo	198.000 Gs.

Ítem 12

*Monto mínimo	99.000 Gs.
*Monto máximo	198.000 Gs.

Ítem 13

*Monto mínimo	99.000 Gs.
*Monto máximo	198.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato (Ítem 1 + Ítem 3 + Ítem 4 + Ítem 5 + Ítem 6 + Ítem 7 + Ítem 8 + Ítem 9 + Ítem 10 + Ítem 11 + Ítem 12 + Ítem 13) asciende a la suma de guaraníes treinta y siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil (Gs. 37.649.000) y el monto máximo es de guaraníes setenta y cinco millones ciento diecisiete mil (Gs.75.117.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a un reajuste, siempre y cuando exista una variación igual o superior del 15% (quince por ciento) en el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la última publicación, de fecha anterior a la facturación de los servicios; cumplida esta condición, se podrá solicitar el reajuste en el precio de los servicios.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Donde:
Pr = Precio Reajustado de la oferta.
P = Precio original de la oferta
PC1 =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPCO =Índice de Precios al Consumidor aplicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Apertura de Sobres-Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Ministerio de Industria y Comercio por el proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss.

Plan de Entregas

Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 48 horas a partir de la recepción de la Orden de Compra y los periódicos serán distribuidos de lunes a domingo de 6:00 hs hasta 07:30 hs

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática en coordinación con la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-
MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

servicios contratados.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 mes mayo y año 2017.

Firmado por: **C.P. ALCIDES RAMÓN VELÁZQUEZ BOGADO**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **LIC. ISIDRO RAMÓN SEGOVIA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, en nombre del Proveedor.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express